

BASES Y CONDICIONES DE BECAS COFINANCIADAS CHUBUT

OBJETIVO

El Gobierno de la Provincia del Chubut, a través de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, sumándose al Programa Nacional de Becas Cofinanciadas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), cofinancia en conjunto con dicha institución, Becas Doctorales y Postdoctorales, destinadas a iniciar los estudios de Doctorado y Postdoctorado, a ser efectivas a partir de la fecha que el CONICET establezca.

El objetivo de la convocatoria es la formación de graduados universitarios, que residan en la provincia del Chubut, a nivel de doctorado y postdoctorado, en áreas del conocimiento establecidas como prioritarias para la provincia.

Aceptación de bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases del mismo.

BENEFICIARIOS

Las becas, están destinadas a jóvenes graduados universitarios o investigadores ya doctorados, que deseen o bien iniciarse en la investigación científica y tecnológica, o continuar profundizando sus estudios.

DIRECTOR

El solicitante debe contar con un Director de beca que posea una formación adecuada para cumplir con esa responsabilidad. A la vez el director o codirector deberán poder brindar un lugar de trabajo y recursos que aseguren el normal desarrollo del trabajo de investigación propuesto, dentro de la provincia del Chubut.

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

El plan de trabajo presentado por el postulante deberá estar encuadrado en alguno de los Lineamientos Estratégicos establecidos en la resolución 13/18 SCTeIP (publicado en <http://ciencia.chubut.gov.ar/lineamientos-estrategicos/>) o Temas Específicos (Anexo I de esta resolución). El lugar de trabajo del becario deberá estar avalado por la autoridad del mismo.

Inicio de la Beca y duración

La beca iniciará en concordancia con los plazos estipulados por CONICET.

El plazo de duración de las becas doctorales es de 5 (cinco) años. Al inicio del segundo año de beca el becario deberá acreditar haber sido admitido en un programa de doctorado.

El plazo de duración de las becas postdoctorales es de 2 (dos) años.

Los becarios podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente de nivel secundario, terciario o universitario de acuerdo al Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el CONICET para las Becas Doctorales y Postdoctorales y todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. Asimismo, deberán presentar como lugar de trabajo una institución con sede en la provincia del Chubut.

Inscripción

El cronograma para cada categoría de beca será el especificado por CONICET para la convocatoria correspondiente.

Modalidad de la presentación

A los efectos de su inscripción en la SCTeIP, se deberá presentar la documentación según se detalla a continuación:

I. ETAPA DE RECEPCION DE POSTULACIONES

1) Inscripción en CONICET

Realizar la inscripción en CONICET según el instructivo de CONICET-SIGEVA, especificando BECA COFINANCIADA.

2) Presentación electrónica en la SCTeIP

Completar el formulario on-line y adjuntar la documentación requerida a través de su plataforma web, **Sistema de Convocatorias de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Chubut** (<http://ciencia.chubut.gov.ar/becas-cofinanciadas/>) y consiste en:

- a) Copia del Formulario único generado por el sistema SIGEVA.
- b) Nota de motivación (fundamentar qué motiva dicha presentación, a que Complejo Productivo (<http://ciencia.chubut.gov.ar/lineamientos-estrategicos/>) o Tema Específico (ver Anexo I) se ajusta el proyecto y cuál es el impacto esperado del mismo en la provincia del Chubut). (Ejemplo: Complejo Hidrocarburífero - Estrategia: Impulso al desarrollo de técnicas de extracción secundaria y terciaria - Capacidades de CyT locales: Apoyo a la investigación y desarrollo de técnicas vinculadas a métodos de recuperación secundaria y terciaria).
- c) Plan de Trabajo propuesto (mismo plan que enviado a CONICET), en el mismo indicar la fuente de financiamiento para llevar a cabo dicho plan.

NOTA: La inscripción será válida al momento de que el postulante reciba el mail de confirmación (automático) de la SCTeIP con el número de su trámite y confirmación de la recepción de la postulación. La fecha y hora computada de la presentación será la registrada en este mail de confirmación recibido por el postulante. En caso de no recibirla deberá comunicarse con la SCTeIP para corroborar la recepción de su solicitud.

II. ETAPA DE EVALUACION

Se evalúa y preselecciona a los interesados, según proceso de evaluación de la SCTeIP. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Asesora Honoraria (CAH) conformada por miembros de organismos públicos de la provincia y de la SCTeIP que corresponda, según la temática del plan de trabajo del postulante, y los “CRITERIOS DE EVALUACION”.

III. ETAPA DE PRESELECCIÓN

La SCTeIP realizará una preselección de los proyectos según los “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” detallados en el presente documento, y considerando también las evaluaciones de la Comisión Asesora Honoraria.

Una vez realizada la preselección, se comunica a los postulantes y la SCTeIP eleva el aval institucional a CONICET con los postulantes preseleccionados.

| |
|--|
| La emisión del aval de la SCTeIP no exime del cumplimiento de los requisitos impuestos por CONICET |
|--|

IV. ETAPA DE ADJUDICACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones Asesoras del CONICET. Las Comisiones recomendarán los órdenes de mérito de las solicitudes, asignando un puntaje a cada postulante. Oportunamente, los órdenes de mérito serán elevados al Directorio del CONICET, que resolverá la aprobación o denegatoria de las solicitudes de becas cofinanciadas, informando a la SCTeIP la nómina de los candidatos aprobados, consignando el puntaje asignado.

Una vez recibida la nómina de candidatos aprobados por CONICET, la SCTeIP, de acuerdo con la cantidad de becas que manifestó estar dispuesto a cofinanciar, decidirá los candidatos a los que se les otorgarán las becas. La SCTeIP podrá optar por otorgarlas a aquellos candidatos que estime más aptos en función de sus prioridades institucionales, los “CRITERIOS DE EVALUACION”, la disponibilidad presupuestaria y cualquier otro elemento de valor que se considere pertinente. Luego la Coordinación de Becas del CONICET con el aval de la Gerencia de Asuntos Legales, redactará un modelo de convenio que será remitido a la SCTeIP por correo electrónico. Una vez aprobado dicho convenio, las autoridades de ambas instituciones firmarán dos originales del convenio, un ejemplar será remitido a la SCTeIP y el otro tramitará en el respectivo expediente de convocatoria del CONICET. Las becas serán otorgadas una vez firmado el convenio mediante una Resolución del Directorio del CONICET.

V. ETAPA DE ENVIO DE DOCUMENTACION IMPRESA

Una vez informados los beneficiarios seleccionados, deberán presentar la documentación en papel tamaño A4, perforados y sujetos dentro de una carpeta, en el orden que se indica a continuación y teniendo como carátula la emitida por SIGEVA, figurando el Apellido y Nombres del solicitante y del Director de beca.

Los documentos impresos se pueden entregar personalmente o enviar por correo postal a la SCTeIP sita en calle Belgrano n° 914 – Rawson CP U9103APT.

El solicitante de la Beca deberá incluir en su presentación la siguiente documentación impresa:

1. Formulario de solicitud de beca (impreso mediante sistema SIGEVA) con firmas en original (denominada comúnmente carátula de la presentación).
2. Fotocopia del título de grado o postgrado según corresponda o certificado de título en trámite. Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados que adeuden un máximo de 7 materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca doctoral. Dichos postulantes deberán indefectiblemente acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.
3. Fotocopia autenticada del certificado analítico de materias extendido por la Facultad/Universidad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos.
4. Fotocopia anverso y reverso del documento nacional de identidad.
5. Datos Bancarios: El beneficiario de la beca deberá poseer o abrir una cuenta bancaria (caja de ahorro) del Banco del Chubut y enviar la siguiente información a la SCTeIP:
 - a. Cuenta Bancaria - BANCO del CHUBUT
 - b. Caja de Ahorro N°
 - c. Sucursal N°
 - d. CUIL
 - e. CBU

El becario adjudicado debe recibir una contestación fehaciente por parte de la SCTeIP de que su documentación ha sido efectivamente recibida, vía mail o por escrito.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

Presentación en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas o despachadas por correo con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la misma, o que no hayan sido tramitadas electrónicamente por SIGEVA.

El lugar de trabajo del becario deberá ser el mismo que el del Director o Co-director, y estar en la Provincia del Chubut.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director o Co-Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación incluyen:

- Antecedentes del postulante (calificaciones, regularidad en los estudios, actividad docente, experiencia laboral, publicaciones). Se utilizará un procedimiento de re-normalización de los promedios y duración de la carrera, considerando promedios y duraciones históricas.

- Plan de trabajo propuesto (originalidad, factibilidad, metodología, articulación con otros proyectos del lugar de trabajo).
- Tema de elección: Debe estar contemplado en los Lineamientos Estratégicos (<http://ciencia.chubut.gov.ar/lineamientos-estrategicos/>) o en el ANEXO I: Temas Específicos. El postulante deberá indicar específicamente el tema en el cual se enmarca su proyecto (Ejemplo: Complejo Hidrocarburífero - Estrategia: Impulso al desarrollo de técnicas de extracción secundaria y terciaria - Capacidades de CyT locales: Apoyo a la investigación y desarrollo de técnicas vinculadas a métodos de recuperación secundaria y terciaria).
- Especificidad del tema de elección.
- Aplicabilidad en el ámbito provincial del tema de elección.
- Distribución territorial en cuanto a la localización de los recursos humanos afectados.
- Distribución territorial del impacto esperado producto de las acciones de investigación propuestas.
- Impacto potencial de las acciones de investigación propuesta en problemáticas concretas de la Provincia.
- Antecedentes del Director y Co-Director si correspondiera.
- Lugar de trabajo.
- Entrevista personal.

No se considerarán las postulaciones que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

ESTIPENDIO

El estipendio de las becas cofinanciadas es el 50% del monto especificado por CONICET en función de la zona, a financiar por partes iguales entre la SCTeIP y CONICET, pudiendo modificarse en el futuro, de común acuerdo entre ambas instituciones.

Ante cualquier consulta dirigirse a:

Dirección de Gestión en Programas, Proyectos y Formación – Becas Cofinanciadas

Secretaría de Ciencia, Tecnología en Innovación Productiva

BELGRANO 914- RAWSON – CP 9103 - CHUBUT, Rep. ARGENTINA

TEL: (0280) 4485221/4485054 – FAX: (0280) 4483117.

Correo electrónico: becasyformacion.cyt.chubut@gmail.com con el asunto “Becas cofinanciadas”.

ANEXO I: TEMAS ESPECIFICOS

Ministerio de Producción

Desarrollo de levaduras autóctonas y de bacterias lácticas.

Vitivinicultura

- a) Análisis de parámetros relevantes que determinan la calidad y genuinidad del vino.*
- b) Relevamiento de los distintos tipos de suelo de la región y la relación entre las características organolépticas y sensoriales de los vinos desarrollados en la zona.*
- c) Análisis de parámetros para evaluar el momento oportuno de la cosecha.*

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Aprovechamiento de la energía geotérmica asociada al agua de producción de la industria petrolera.

Tratamiento de efluentes líquidos de la industria pesquera.

Compostaje de residuos orgánicos industriales (pesca, avícola, frigorífico, feedlot).

Áreas Naturales Protegidas

Recursos naturales y/o exóticos aplicados al desarrollo turístico en ANP.

Capacidad de carga de escalada deportiva en Piedra Parada.

Remediación ambiental aplicado a ANP.

Recursos Naturales (biodiversidad, recursos mineros y petroleros, etc) en ANP.

Desarrollo de zonas áridas en ANP.

Estudios de servicios ambientales en ANP.

Potencialidad y desarrollo de destinos emergentes como Eco-Aldeas en ANP.

Turismo y Educación en ANP